

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
FUERZA AÉREA COLOMBIANA-CACOM-1-ESM255728511782
NIT. 830.039.670-5**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 002-DISAN-FAC-SP-CACOM1-ESM-255728511782-2019

CONTRATISTA: YESENIA ARANGO BERNAL

C.C: 1.071.987.232
VALOR : \$ 15'471.573,33

El Señor **Coronel ALEJANDRO VELEZ OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.561.782, expedida en Envigado-Antioquia, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, designado mediante Artículo No. 1 de la Resolución No. 4537 del 29 de junio de 2017, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018, y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía desde 0 SMMLV hasta 1.000 SMMLV, quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar -Fuerza Aérea Colombiana, Comando Aéreo de Combate No. 1 – ESM255728511782, en adelante EL MINISTERIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **YESENIA ARANGO BERNAL**, mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.071.987.232 expedida en Agua de Dios, técnico en ENFERMERÍA, tal como lo indica el acta de grado No. 18001155 del 11-02-2016 otorgada por el SENA-Regional Cundinamarca-Centro de la Tecnología del diseño y la productividad empresarial, con sede en Girardot, quien actúa en su propio nombre y representación y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que existen estudios previos que justifican esta contratación,
- b) Que existe Disponibilidad Presupuestal según Certificado No. 719 expedido el 09-enero-2019 por Quince Millones Cuatrocientos Setenta Y Un Mil Quinientos Setenta Y Tres Pesos Con Treinta Y Tres Centavos M/cte (\$15'471.573,33) rubro presupuestal A-02-02-02-009-10 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", expedido por el Departamento Financiero del CACOM-1,
- c) Que conforme a lo dispuesto en el literal h numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, es procedente contratar directamente con el Contratista por su idoneidad y capacidad,
- d) Que la agencia especializada- establecimiento de Sanidad Militar ESM255728511782, el gerente de proyecto dentro del presente proceso de contratación, manifestó en audiencia de posible oferente que LA CONTRATISTA posee la capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para prestar los servicios de auxiliar de enfermería tal como consta en el acta de análisis de escogencia del mejor oferente de fecha 09 de enero de 2019, previo análisis de conocimientos y aporte de certificaciones de estudios que lo acreditan para ejecutar el objeto contractual,
- e) Que mediante resolución No. 002-002-DISAN FAC-SP-CACOM1-ESM255728511752-2019 de fecha 18 de Enero de 2018 se nombraron los comités evaluadores a fin de verificar la documentación jurídica y técnica-económica establecida en los estudios previos, emitiendo conceptos favorables para celebrar el presente contrato por cumplir con todos los requisitos para ejecutarlo,
- f) Que, por haberse cumplido con las disposiciones legales vigentes y los trámites y requisitos, es procedente la celebración del presente contrato de acuerdo a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – Objeto:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES DE UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728511782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

SEGUNDA – Actividades específicas del Contrato:

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas

FICHA TECNICA
<p>La Auxiliar de Enfermería DEBERÀ prestar los servicios y cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-1, cumpliendo dicho objeto con un total de 2.036 horas siendo distribuidas así;</p> <ul style="list-style-type: none">○ Hasta 78 horas en el mes de Enero de 2019 y○ Hasta 178 horas mensuales por 11 meses desde el mes de Febrero al mes de Diciembre de 2019 <p>Nota: Previa programación de los servicios que serán coordinados con la Enfermera Militar y el supervisor del contratista.</p> <p>Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de AUXILIAR DE ENFERMERIA, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo a los cánones de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los objetivos de calidad de la Dirección de Sanidad Militar.</p>
<p>Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas</p> <p>(ii) Obligaciones del contratista:</p> <p>El personal a contratar deberá cumplir con los requisitos básicos de su profesión. Dentro de sus actividades se establece:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser técnico en auxiliar de Enfermería por competencias y manejo interdisciplinario para rotación en los diferentes servicios que ofrece el Establecimiento de manera eficaz y eficiente.2. Prestar los servicios de Salud de manera cordial, amable, eficaz y eficiente buscando siempre la recuperación y bienestar de los usuarios y/o beneficiarios.3. Asistir al personal médico en la consulta de medicina general, medicina especializada y/o demás procedimientos que requiera el profesional de Enfermería.4. Realizar el diligenciamiento de los libros de minuta de los diferentes servicios con veracidad y oportunidad (Libro de minuta del servicios de consulta prioritaria, Ingreso de pacientes, Insumos medico quirúrgicos, formulas controlados, carro de paro, stock de medicamentos, citologías, trazabilidad de historias clínicas)5. Mantener un nivel óptimo de material, insumos y medicamentos, en los servicios de consulta prioritaria, consulta externa, Hospitalización, vacunación y demás servicios que preste el Establecimiento en coordinación con la Enfermera jefe.6. Alistar las historias clínicas para el desarrollo de la consulta (consulta externa, atención prioritaria, licenciamiento de Soldados, Brigadas), tener total conocimiento de la resolución 1995/1999 la cual debe ser aplicada constantemente en el diligenciamiento de las Historias Clínicas; de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Archivo de Historias Clínicas según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar.7. Realizar entrega al área de archivo de historias clínicas, de las carpetas de historias clínicas y formatos de atención prioritaria diligenciadas en su totalidad, con la foliación respectiva y adecuadamente organizada, originarias de los servicios de prioritaria y consulta externa antes de retirarse del Establecimiento.8. Realizar actividades de vacunación según protocolo y demás propias de dicho servicio.9. Realizar el registro de los procedimientos en los formatos correspondientes (Notas de enfermería, control de signos vitales, administración de líquidos, administración de Medicamentos, consentimientos Informados, Registro de Temperaturas en Servicio de Vacunación, y hoja neurológica), con la periodicidad que el médico tratante indique.10. Realizar toma de muestras para laboratorio a los pacientes que se encuentren en el área de hospitalización, atención prioritaria, incorporación de Soldados y Jornadas de toma de muestras para Programas de PYD, así mismo entregarlos al Laboratorio Clínico de forma inmediata para su respectivo procesamiento.11. Proporcionar en los consultorios la papelería, insumos medico quirúrgicos, equipos médicos y elementos básicos para la atención de las diferentes especialidades, ASI MISMO DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONTROL DE INSUMOS DIARIO12. Efectuar el procedimiento de esterilización de instrumental utilizado y material que se encuentra en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria, carro de paro, maletines de reacción y ambulancias, identificándolo con fecha y responsable, dejando el respectivo registro en el libro y carpeta destinado para dicho fin.

13. Realizar verificación de inventarios de los elementos en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria y ambulancias al recibir y entregar cada servicio, diligenciando los diferentes formatos solicitados e informados por el jefe del servicio.
14. Realizar la revisión, conteo y diligenciamiento diario de la lista de chequeo del carro de paro según protocolo, dejando el registro en el libro de minuta, Carpeta y Sticker del Carro de Paro en caso de presentarse novedades o apertura del mismo e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
15. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de los Maletines de Reacción M3, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
16. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de las Ambulancias, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
17. Diligenciar los diferentes formatos destinados para los servicios que ofrece el Establecimiento previa realización de la actividad correspondiente (formato aseo de unidad, formato de registro de Oxígeno medicinal y demás que se requiera)
18. Velar por la seguridad y cuidado de todos los equipos e instrumental médico quirúrgico de los diferentes servicios del Establecimiento, e informar las novedades inmediatamente al jefe directo.
19. Apoyar constantemente todas las actividades realizadas por el Establecimiento en pro del Bienestar de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM tales como Brigadas de Especialistas, Jornadas de Vacunación, Celebración de fechas especiales en Salud, actividades de los programas de Protección Específica - Detección temprana y demás destinadas para el ESM.
20. Asistir a las actualizaciones, y retroalimentaciones de Protocolos, Guías, procedimientos y demás temática relacionada con la adecuada prestación de los servicios de Salud establecidos en el ESM, así mismo presentar las pruebas de seguimiento de la adherencia de dichos temas. De igual manera deberá realizar actualización en los siguientes temas: Seguridad del Paciente, Administración y manejo de Inmunobiológicos, Vacunación y Humanización del Cuidado, durante el lapso contratado.
21. Tener vigente el certificado del curso de (BLS) soporte de vida básico, de igual manera contar con los siguientes certificados: Seguridad del Paciente, Administración y manejo de Inmunobiológicos, Vacunación, Humanización de los servicios de Salud.
22. Alistar los consultorios para la atención de los usuarios de acuerdo a la programación; con las historias clínicas de los pacientes atendidos en el día, con los equipos limpios, insumos y papelería utilizada para la atención, de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Consulta Externa según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar.
23. Realizar verificación de Derechos en el Sistema Salud SIS, solicitando los documentos que acreditan la afiliación a todo el personal que ingrese a los diferentes servicios del Establecimiento, previo a la prestación de los servicios.
24. Mantener en total orden, limpieza y adecuada presentación los servicios a su cargo.
25. Cumplir con las actividades contratadas con traje de mayo en un solo color, tonos oscuros, calzado cerrado - antideslizante, uso de malla para el cabello, uñas sin pintar, aretes cortos y NO uso de joyas y/o cadenas en manos y cuello de acuerdo a las normas de Bioseguridad, durante el desarrollo de las actividades.
26. Realizar Traslados terrestres Básicos y Medicalizados a la Red Interna y Externa del Establecimiento 5117 según disponibilidad informada mensualmente por el contratista.
27. Realizar apoyo de Enfermería con la ambulancia, en los diferentes requerimientos dentro y fuera de la unidad según disponibilidad informada por el contratista.
28. Realizar capacitaciones en Primeros Auxilios y demás temática propia del personal de Enfermería según requerimiento de la Unidad.
29. Realizar el cargue de todas las actividades realizadas, en los sistemas y plataformas vigentes (incluidas las inasistencias de los usuarios) de manera diaria y dentro del servicio.
30. Efectuar las actividades emanadas por la Enfermera Jefe de manera eficaz, eficiente, cordial, humanizada, amable y oportuna dentro de la prestación de su servicio de enfermería, las cuales estarán avaladas por la Jefe del Establecimiento de sanidad.
31. Acatar e implementar las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por la ARL.
32. revisar constantemente los manuales y guías de atención establecidos por la DGSM, los cuales son proporcionados por el ESM.
33. apoyar las actividades de las jornadas de incorporación del personal del IBASE cuando se les necesite.

Otras condiciones necesarias

1. EL CONTRATISTA deberá demostrar su afiliación y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, salud, y ARP) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el ESM 5117 del CACOM1 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
2. Se debe estipular en el contrato el cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación Auxiliar de Enfermería - paciente, sus colegas, la institución y la comunidad de usuarios y al sistema.
3. El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos secretos del ESM255228511782.
4. Debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.

5. Debe realizar presentación el día de la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 5117 del Comando Aéreo de Combate 1.

TERCERA – Valor del Contrato:

Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/cte (\$ 15'471.573,33) , suma para ser ejecutada en los siguientes términos:

Descripción de Servicio a Contratar	
El Auxiliar de Enfermería DEBERÁ prestar los servicios y cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-1, cumpliendo dicho objeto con un total de 2.036 horas siendo distribuidas así:	
Mes	Cantidad: horas mensuales
Enero	78
Febrero	178
Marzo	178
Abril	178
Mayo	178
Junio	178
Julio	178
Agosto	178
Septiembre	178
Octubre	178
Noviembre	178
Diciembre	178
Valor total contrato \$ 15'471.573,33	

CUARTA – Forma y Condiciones de Pago:

El MDN, Dirección General de Sanidad Militar -FAC-CACOM1-ESM255728511782, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2019, así:

No. Pagos	Servicios Ejecutados en	Fecha de Facturación	PAC de Pago MES	Vigencia del 2019 Valor por Mes
1	Enero	31-01-2019	Febrero	\$ 599.573,33
2	Febrero	28-02-2019	Marzo	\$ 1'352.000,00
3	Marzo	31-03-2019	Abril	\$ 1'352.000,00
4	Abril	30-04-2019	Mayo	\$ 1'352.000,00
5	Mayo	31-05-2019	Junio	\$ 1'352.000,00
6	Junio	30-06-2019	Julio	\$ 1'352.000,00
7	Julio	31-07-2019	Agosto	\$ 1'352.000,00
8	Agosto	31-08-2019	Septiembre	\$ 1'352.000,00
9	Septiembre	30-09-2019	Octubre	\$ 1'352.000,00
10	Octubre	31-10-2019	Noviembre	\$ 1'352.000,00
11	Noviembre	30-11-2019	Diciembre	\$ 1'352.000,00
12	Diciembre	31-12-2019	Diciembre-2019 y/o Cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2019, pagaderos en el primer trimestre del año 2020.	\$ 1'352.000,00

Nota 1: “El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar -Fuerza Aérea Colombiana– Comando Aéreo de Combate N.1-Establecimiento de Sanidad Militar 5117, pagos que en todo caso serán efectivos a favor del CONTRATISTA previa presentación del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Parágrafo Primero: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: **A.** Datos del Beneficiario: 1) Contratista: **YESENIA ARANGO BERNAL**, 2) Clase de persona: **NATURAL** 3) CC **1.071.987.232**, 4) Ciudad: **Puerto Salgar-Cundinamarca**; País: Colombia; 5) Dirección: **DIAGONAL 16 No. 16-102 Apto 2 BARRIO TRES ESQUINAS**; 6) Teléfonos: **310 5720203**; 7) Correo electrónico: **jesenia28_09@hotmail.com**. **B.** Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera:

BANCOLOMBIA; 2) Ciudad: **La Dorada-Cds,** 3) Tipo de cuenta: **AHORROS;** 4) Número de cuenta: **392-86096763.** 5) Titular de la cuenta: **Yessenia Arango Bernal.**

Parágrafo Segundo: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales 2019.

Parágrafo Cuarto: El Departamento Financiero FAC-CACOM1- verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Parágrafo Quinto: En caso que el Contratista por cualquier circunstancia no preste los servicios en el número de horas programadas dentro del período mensual, la cancelación se hará por el numero de horas realmente ejecutadas.

QUINTA: Declaraciones del contratista.-

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- a) Conoce y acepta los documentos del Proceso,
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes,
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato,
- d) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad,
- e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral,
- f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato,
- g) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

SEXTA – Lugar y Plazo de Ejecución .-

- a) Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar sus servicios en las Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar ESM-255728511782 del Comando Aéreo de Combate N°1. Puerto Salgar Cundinamarca.
- b) El plazo del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, teniendo como fecha prevista **hasta el 31 de diciembre de 2019,** así: I) POR PARTE DEL CONTRATISTA: entregará a entera satisfacción la totalidad del servicio contratado **a más tardar el 31 de diciembre de 2019.** II) POR PARTE DEL CONTRATANTE: pagará los servicios prestados de acuerdo al plan de pagos, realizando el último pago a más tardar el 29 de marzo de 2020.

SÉPTIMA - Derechos del Contratista.

Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula cuarta del presente contrato

OCTAVA – Obligaciones del Contratista .

- a) Deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
- b) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico de los estudios previos, la oferta presentada.
- c) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición

para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato,

d) Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, seguridad industrial, saneamiento ambiental y demás que tenga relación con el objeto del contrato. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar el objeto del contrato o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias,

e) Dar a conocer al Establecimiento de Sanidad Militar 5117 del CACOM1, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones,

f) Comunicarle a Establecimiento de Sanidad Militar 5117 del CACOM1, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato,

g) Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial, saneamiento ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado,

h) Elaborar, suscribir y presentar a Establecimiento de Sanidad Militar 5117 del CACOM1, las respectivas actas parciales o informes correspondientes. Las mismas deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda,

i) Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar-FAC-CACOM-1- Establecimiento de Sanidad Militar 5117, no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse,

j) Además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia),

k) Responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos,

l) Debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.

NOVENA –Derechos Particulares de la entidad estatal contratante .

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual

DÉCIMA.-Obligaciones Generales de la entidad estatal contratante.

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción,

2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos,

3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

DÉCIMA PRIMERA– Responsabilidad.-

LA CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad:

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener reserva de toda la información y documentación a que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.-

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA.- Caducidad.

La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley

DÉCIMA QUINTA. Multas.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración a EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo Primero: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEXTA- Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATISTA debe pagar a La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% (Veinte). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CACOM1-ESM255728511782, adeude a La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.-

Dentro de los UN (01) día hábil contado a partir de la firma de este contrato por las partes, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única a nombre de LA NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- FAC– CACOM1,ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 255728511782, NIT: 830.039.670-5, Dirección. Base Aérea CT Germán Olano-Autopista Bogotá-Medellín- en Puerto Salgar, Cundinamarca, según lo establecido en la Sección 3, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los amparos contenidos en el siguiente cuadro:

CLASE DE AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	\$ 3´094.315	24-Enero-2019	31-Marzo-2020
Responsabilidad Civil Profesional	200 SMMLV	\$ 165´623.200,00	24-Enero-2019	31-Diciembre-2019

Parágrafo Primero: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN. En todo caso la **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: Asimismo la póliza única de cumplimiento debe contener las condiciones generales descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Tercero: Si la **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula EL MINISTERIO-CACOM1, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. La Garantía Única aquí estipulada la fija EL MINISTERIO-CACOM1, de conformidad con el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Cuarto: LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL deberá quedar expedida de la siguiente manera: Tomador “EL CONTRATISTA”; Asegurado: “EL CONTRATISTA y La NACIÓN-MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -FAC-CACOM-1-ESM255728511782”; Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

DÉCIMA OCTAVA.-Independencia del Contratista.

El Contratista es una entidad independiente de La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-

ESM255728511782, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato.

VIGÉSIMA– Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar-FAC-CACOM1-ESM255728511782, de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Solución de Controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la resolución de delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Notificaciones.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: para La Nación-MDN-Dirección General de Sanidad Militar- FAC-CACOM1-ESM255728511782,; Base Aérea CT Germán Olano ubicada en la Autopista Bogotá'- Medellín Puerto Salgar Cundinamarca, Departamento de Contratación, Teléfono No. 8398006, 8398470 EXT. 1251, e-mail.martha.leiva@fac.mil.co, para EL CONTRATISTA en la: Diagonal 16 N. 16-102 Apto 2 barrio tres esquinas en Puerto Salgar-Cundinamarca, teléfono 310 5720203, correo electrónico: jesenia28_09@hotmail.com

VIGÉSIMA CUARTA.- Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de **Supervisor PRINCIPAL TP CARDENAS SUAREZ JANETHE ROCIO y Supervisor SUPLENTE TP RODRIGUEZ NIETO FLOR ELISA**, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001-002-DISAN-FAC SP-CACOM1-ESM255728511782-2019 del 04 de Enero de 2019, o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato. El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos del Contrato.

Forman parte del presente Contrato y se anexan al mismo, los siguientes documentos:

- a) Estudios previos.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) hoja de vida y anexos,
- d) Certificación de antecedentes Disciplinarios, Responsabilidad civil, policía y registro nacional de medidas correctivas.
- e) Fotocopia de afiliación a los sistemas de salud y pensión, ARL.
- f) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

VIGÉSIMA SEXTA –Perfeccionamiento y ejecución.-

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato, 3) suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA SEPTIMA- Domicilio contractual.-

Los servicios de auxiliar de enfermería, previstos en el presente Contrato se deben desarrollar en el Establecimiento de Sanidad Militar 5117 del Comando Aéreo de Combate N. 1, y el domicilio contractual es en el Municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca.

De conformidad con los lineamientos en el SECOP II, el presente contrato se suscribe por los que en el intervienen mediante firma electrónica realizada en la plataforma.